



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintidós de marzo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00107-00

CORRECCIÓN

Atendiendo el memorial del apoderado de la parte actora y, al revisar los autos mencionados, razón le asiste al resaltar la contradicción. En consecuencia, se aclara al siguiente tenor:

A favor de la parte Demandante y demandada en reconvención:

Agencias en Derecho	\$4.000.000
Arancel judicial para notificación (fl.34 cdo. Principal)	\$7.000
Recibos servientrega citación (fl.38 cdo. Principal)	\$11.500
Recibos servientrega aviso (fl.46cdo. Principal)	\$11.500
TOTAL	\$4.030.000

A favor de la parte Demandada y demandante en reconvención:

Agencias en Derecho	\$5.000.000
TOTAL	\$5.000.000

Ahora, dentro del término otorgado para presentar alguna objeción a la liquidación de costas, las partes guardaron silencio; en consecuencia, el Despacho le imparte su correspondiente aprobación (*Numeral 3º artículo 446 del C. G. del P.*).

ENTREGA DE DINEROS

En firme como se encuentra la liquidación de costas, se ordena la entrega de los dineros acá relacionados a la señora **MANUELA QUIRAMA MONTOYA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.239.488.303:**

Nº Orden	Nº Depósito	Fecha	Valor
05360310300220210035	413590000604626	28/02/2022	\$8.414.526

Relación de título: [33 RelaciónTítulo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03f7a363e0ebfa545b153f7fc3fe4378ed5c4af20f093cb130b4e6ffabcdd4d3**

Documento generado en 22/03/2022 02:18:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>